



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 JUN 2015

VISTO: las Reuniones programadas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 17 y 19 de junio de 2015, con el propósito de reforzar las gestiones tendientes a la elección de la República Oriental del Uruguay para ocupar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas durante el período 2016 – 2017, las que se llevarán a cabo con representantes de los actuales países miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como con los representantes de aquellos países que formarán parte del citado órgano durante el referido período (2016 – 2017) y los de todos aquellos que aún no han comprometido su voto con nuestro país, además de las que se mantendrán a iguales efectos con altas autoridades de la Secretaría de las Naciones Unidas;-----

CONSIDERANDO: **I)** que dado el nivel de las instancias y a los efectos de presidir las reuniones de referencia, se entiende oportuno y necesario designar en Misión Oficial a la ciudad de Nueva York, Estados de América, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, deberá partir desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 16 de junio de 2015, llegando a dicho destino al día siguiente, y desde donde el día 20 de junio de 2015 emprenderá su retorno a la República, arribando a la ciudad de Montevideo al día siguiente, 21 de junio de 2015;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 378.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho), correspondiendo incrementar el mismo en un 20%, y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 529.00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve);-----

IV) que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un billete aéreo de la Compañía Aérea LAN a nombre del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, en la ruta Montevideo – México D.F. – Montevideo, que fuera adquirido oportunamente (para otra Misión Oficial que fuera cancelada a último momento) mediante el debido llamado a precios, y cuyo costo ascendió a la suma de U\$S 1.177.00 (dólares estadounidenses mil ciento setenta y siete), y que encontrándose "abierto" para su futura utilización, se entendió oportuno y necesario solicitar a la Agencia de Turismo Guamatur proveedora del mismo, su pertinente reprogramación a la nueva ruta requerida (Montevideo – Nueva York – Montevideo), y por corresponderle, viajando en una clase superior (Ejecutiva), asumiéndose el costo diferencial a pagar por ello;-----

V) que de la gestión mencionada en el párrafo precedente, surge que la suma a pagar por concepto de diferencial de tarifa, ascenderá a los U\$S 4.322.00 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos veintidós);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y el Decreto No. 108 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, entre los días 16 y 21 de junio de 2015, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en las Reuniones programadas en esa ciudad, con el propósito de reforzar las gestiones tendientes a la elección de la República Oriental del Uruguay para ocupar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas durante el período 2016 – 2017, las que se llevarán a cabo con representantes de los actuales países miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como con los representantes de aquellos países que formarán parte del citado órgano durante el referido período (2016 – 2017) y los de todos aquellos que aún no han comprometido su voto con nuestro país, además de las que se mantendrán a iguales efectos con altas autoridades de la Secretaría de las Naciones Unidas.-----

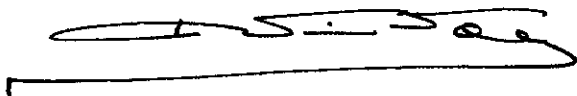
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 6 (seis) días, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de junio de 2015 a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de 529.00 (dólares estadounidenses quinientos veintinueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-


3º- El diferencial de tarifa para poder mediante su reprogramación, reutilizar un pasaje aéreo ya adquirido para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, de la ruta original, Montevideo – México D.F. – Montevideo, a la nueva requerida, Montevideo – Nueva York – Montevideo, ascenderá a los U\$S 4.322.00 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos veintidós), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020